

La ética ciudadana frente al respeto de los saberes individuales y colectivos

ALEJANDRO RAMOS CHÁVEZ
Universidad Nacional Autónoma de México

INTRODUCCIÓN

En las discusiones sobre la construcción de ciudadanía, no es frecuente encontrar estudios que aborden el tema de la ética ciudadana, lo cual, de cierta forma, debería guiar la actuación de los ciudadanos en diferentes facetas de su vida social. En este sentido, en el presente documento se toma en consideración el tema de la ética ciudadana y las virtudes cívicas, ejemplificando la discusión teórica con el caso específico del plagio y su impacto social. Por tanto, el objetivo del trabajo no es el de analizar la repercusión que tiene el plagio en el ámbito escolar o de investigación, pues existe una extensa y muy importante bibliografía que ya toma en consideración ese aspecto, sino que el análisis se centrará en el impacto que tiene el plagio en una dimensión más amplia, es decir, en el plano del sentimiento y la forma en la que la sociedad toma los casos de plagio.

En consonancia con este objetivo, el desarrollo estará integrado por cuatro apartados generales. En el primero se

tomará en consideración el tema de la ciudadanía, examinando algunas interpretaciones con objeto de diferenciar los planos civil y cívico del concepto.

Posteriormente, en el segundo, se reflexionará el tema de la ética ciudadana y las virtudes cívicas, con objeto de identificar y diferenciar los comportamientos que recaen en un plano específico de actuación del individuo, sobre aquellos comportamientos que tienen un impacto más amplio, es decir, un impacto social.

En el tercer apartado se abordará el concepto de plagio, y cómo éste supera los ámbitos académico, intelectual y profesional en el cual se comete, y cómo su impacto y trascendencia repercuten en un plano de injerencia y castigo social.

Finalmente, en el cuarto apartado se pondrán a consideración algunos casos, en diferentes latitudes, que ilustran cómo el plagio ha desencadenado procesos de repudio y castigo social.

ANOTACIONES SOBRE EL CONCEPTO DE *CIUDADANÍA*

Entrando al primero de los elementos, es decir el de *ciudadanía*, el surgimiento del concepto mismo ha sido analizado desde dos perspectivas interpretativas que no se contraponen, sino que se vinculan para dar cuenta de la idea general de ciudadanía. Ésta es visualizada como un estatus en el que los individuos adquieren tanto derechos como obligaciones; tanto libertades como restricciones; tanto poderes como responsabilidades. En este sentido, la primera perspectiva se relaciona con la civilidad, que según Viera “[...] es la actitud individual de preocupación por el bien público, es decir, la conducta de una persona cuya autoconciencia individual está parcialmente sobredeterminada por su

autoconciencia colectiva” (1998: 218). En esta perspectiva se enfatizan valores, como el de la participación política, al atribuirles a los individuos un papel fundamental en el desarrollo de una comunidad política. Lo anterior se podría acercar a las premisas de virtud, señaladas por Montesquieu (1942), relacionadas con el amor a la República y a la democracia. La mayoría de trabajos que analizan la temática de la ciudadanía se han centrado fundamentalmente en esta perspectiva, al abordar aspectos como el de la participación ciudadana y la vinculación de los individuos con las formas de gobierno y con la política en general.

Desde esta perspectiva, se vio al individuo no sólo como un ente sin ninguna injerencia en los procesos de gobierno, sino a individuos que, mediante la deliberación y argumentación de ideas, pueden participar en la forma de ejercer el gobierno y en la elaboración de políticas y programas públicos. Lo anterior se dio en gran medida, por lo que se ha señalado en relación a que:

[...] en las últimas décadas del siglo xx la democracia consolidó ampliamente su legitimidad frente a otras formas de gobierno. Sin embargo las dificultades de los países para afrontar los problemas económicos que trae aparejados el capitalismo tardío, generaron una situación de violencia estructural donde la pobreza, la alienación, la corrupción generalizada y la crisis de representación por la falta de credibilidad de las figuras políticas, disminuyen la confianza de la ciudadanía en este régimen (Albarracín, 2002: 254).

Ante estas situaciones, la ciudadanía tomó un papel mucho más dinámico en la forma de ejercer sus opciones de participación política, alejada de los partidos políticos y sindicatos, los cuales anteriormente contaban con un poder fundamental de representación social (Lechner, 2000).

En este marco, como lo han llegado a considerar algunos autores, se supondría que todos los ciudadanos tienen la misma capacidad para participar; es decir, que todos los individuos cuentan con una cualificación homogénea para poder participar de la misma forma en los diferentes procesos de toma de decisión política que implica la democracia (Dahl, 1999). Sin embargo, esta igualdad está lejos de ser una realidad en muchos países del orbe. En este sentido, es fundamental tomar en consideración las diferencias y asimetrías existentes en muchas áreas que imposibilitan una participación homogénea. Una de ellas es la del acceso a información socialmente relevante, que les puede permitir a todos los ciudadanos participar. Lejos de que este igualitario acceso a la información sea una realidad, existen brechas muy profundas entre los que tienen información oportuna y relevante —y por ello tienen más posibilidades de participar—, con aquellos que no tienen acceso a información, por lo que su participación es escasa o nula, siendo estas últimas personas las que se encuentran en una posición de vulnerabilidad y atraso en relación con las primeras.

En este marco se ha llegado a argumentar la necesidad de hablar, más que de una igualdad con el concepto de ciudadanía, hacer referencia a ciudadanías diferenciadas (Winocur, 2003), en donde hay ciudadanos de alta intensidad, por su capacidad de obtener información útil y participar, y ciudadanía de baja intensidad que no cuenta con los mecanismos para informarse y participar más que en los procesos coyunturales de elección de representantes mediante el voto. Sin embargo, se ha mencionado que:

[...] hasta en esta ciudadanía de baja intensidad los ciudadanos necesitan información sobre sus derechos, las situaciones políticas, sociales y económicas de su nación, así como las propuestas

La ética ciudadana frente al respeto de los saberes individuales...

de candidatos a ocupar los cargos públicos, con objeto de ejercer de forma responsable el derecho al voto (Ramos, 2016: 6).

Para algunos autores la definición misma de la ciudadanía se encuentra rebasada (Correa & Noé, 1998; Dasí, 2005; Habermas, 1998; Kymlicka & Norman, 1997; Valente, 2000). Por ello, resulta esencial realizar esa diferenciación entre tipos de ciudadanía; tipología que se encuentre fincada en el principio de participación e involucramiento de la ciudadanía con el gobierno, los asuntos públicos y el quehacer gubernamental. En este sentido, existen dos medios por los que en la actualidad la ciudadanía puede obtener información: las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las bibliotecas públicas.

Por otro lado, existe una segunda perspectiva en los análisis de la ciudadanía relacionada con el civismo, entendido como las pautas de comportamiento que les permiten a los individuos vivir en sociedad. Este civismo se ve reflejado en el respeto mutuo hacia el entorno, hacia los demás individuos y hacia los objetos públicos; y su incumplimiento genera una desaprobación social, como lo es el caso del plagio, según lo veremos con los casos que analizaremos más adelante (para una mayor comprensión entre los campos específicos que aborda la civilidad y el civismo ciudadano, véase el *Cuadro 1*). En esta perspectiva se inserta de forma más amplia el tema descrito por Heller (1989), como la “ética ciudadana y las virtudes cívicas”.

La Infodiversidad y el uso ético del conocimiento...

Cuadro 1.
Campos específicos de la civilidad y el civismo ciudadano

Ciudadanía	
Civilidad	Civismo
La pertenencia del individuo a una comunidad política	Pautas de comportamiento.
La posibilidad de participación en el desarrollo de la vida política de la comunidad.	Vivir en sociedad.
Premisas de virtud como las del amor a la República y a la Democracia mencionadas por Montesquieu.	Respeto mutuo hacia el entorno, hacia los demás individuos y hacia los objetos públicos.
Formas de gobierno y participación ciudadana.	Ética ciudadana y las virtudes cívicas.

Fuente: elaboración propia.

LA ÉTICA Y LAS VIRTUDES CÍVICAS DE LA CIUDADANÍA

En este apartado se analizarán los temas específicos de las virtudes cívicas y la ética que podría moldear el comportamiento de las personas. En este sentido, Heller (1989), estudiando la moral desde una perspectiva de la relación práctica del individuo hacia las normas y las reglas de buena conducta, menciona que hay tres esferas de toda sociedad: la esfera de lo cotidiano, la esfera de las instituciones políticas y económicas, y la esfera de las ideas y prácticas culturales, siendo esta última la más importante, pues dota de significados a las visiones del mundo, le otorga un sentido a la vida, además de que legitima las otras dos esferas. Todas estas esferas, así como las subdivisiones que se le pueden hacer a cada una de ellas, están determinadas por normas y reglas de conducta que adecuan la relación del individuo para consigo mismo así como para con la sociedad. Lo anterior se acerca a lo que Hegel (1999) denominó como *Sittlichkeit*, que aunque su traducción literal es la de *moralidad* (entendida como las costumbres de comportamiento que guían la vida de las personas en sociedad), Hegel la di-

ferenciaba de ésta e incluía en su definición aspectos como el de la vida ética y el orden ético de las cosas (Wood, 1991).

En este punto, se ha señalado que “[...] existen normas y reglas de conducta adecuada en todos los campos de acción, interacción y comunicación” (Heller, 1989: 215), es decir, en cada campo se generan propias normas comunes de *Sittlichkeit*. El trabajo intelectual y de investigación no escapa a esto, y los que se dedican a ello tienen, o deberían tener presente, ese desarrollo ético del campo específico de la vida intelectual y de investigación.

En este punto surge la siguiente interrogante: ¿el respeto de la *Sittlichkeit* o del orden ético del trabajo intelectual sólo impacta al propio campo de la investigación y la docencia, o impacta en un plano social y ciudadano para su aprobación o castigo?

Esta interrogante surge al tomar en consideración lo estipulado por la propia Heller, cuando menciona que el comportamiento que tengamos en otras áreas de la vida, no necesariamente impactan en un ámbito de la ética ciudadana; ante lo cual pone una serie de ejemplos: como lo son el de que se visite o no a un amigo enfermo que está en el hospital, el ser amable o antipático, o el ser generoso o tacaño, pues estos elementos no influyen directamente en el que se sea un buen o mal ciudadano. Estos ejemplos intentan señalar, en pocas palabras, que la ética ciudadana no abarca la ética en su totalidad.

Lo que parece ser una realidad es que en cada campo de actuación de los seres humanos existen códigos específicos, que inclusive llegan a establecerse como una autoridad, la mayoría de las veces de carácter informal por no poseer jurisprudencia específica; sin embargo:

[...] el reconocimiento de la autoridad de la tradición en un campo relevante no es una sumisión irracional que clausura la au-

tonomía de las personas que a ella se adhieren, sino que, como argumenta Gadamer, es un acto de la razón y de la libertad de las personas que reconocen relación a los criterios, valores y principios de la tradición sobre su mero juicio personal (Velasco-Gómez, 2000: 31).

En este mismo sentido, esa libertad de criterio frente a los principios establecidos como tradiciones de autoridad en un campo, bajo ningún motivo, pueden darse mediante el engaño o el robo de información que no sea propia, por lo que el plagio, en el campo específico de la producción académica, no puede llegar a atribuirse como criterio utilizable en el quehacer intelectual.

Ante esto, diversos autores han contribuido a buscar las principales virtudes que se podrían considerar como verdaderas condicionantes generales para la buena vida en colectividad, y por ello, llegar a constituir un corpus de virtudes cívicas esenciales aplicables a todos los ciudadanos. Es decir, encontrar un conjunto de virtudes cívicas ciudadanas que se relacionen con los bienes de valor intrínseco comúnmente compartidos. En este sentido Heller (1989) ha enumerado por lo menos seis virtudes cívicas esenciales:

1. *Tolerancia radical* al reconocimiento de todas las necesidades humanas, y estar en desacuerdo de la utilización humana como mero medio para alcanzar algún propósito, como las situaciones de opresión y dominación, o las prácticas violentas o sádicas. Este tipo de virtud debería guiar una forma de vida que apunte a la lucha por las cuestiones que se consideren injustas, y dejar de lado la tolerancia que muchas veces se genera, sabiéndose de antemano que la situación determinada radica en cuestiones de fuerza y opresión.

2. *Valentía cívica*, de alzar la voz ante las injusticias, aunque con ello podamos acarrear nos ciertas problemáticas personales. Es decir, poseer la virtud a pesar de llegar a ubicarnos en posiciones y situaciones de desventaja de donde partimos, tales como posición laboral o social, la pertenencia a asociaciones e inclusive poder llegar a quedar aislados por defender nuestro punto de vista.
3. *La solidaridad*, tanto al interior de los grupos específicos a los que se pertenezca, pero también a los otros en los que no se participe directamente, mediante un sentimiento de simpatía o empatía. Lo anterior implica sentimientos de equidad que apuntan a la necesidad de revertir o disminuir los distintos tipos de desigualdades socialmente existentes entre los individuos.
4. *La justicia*, que es considerada como la virtud cívica de más antigua data, que implica el obrar y juzgar siendo respetuoso con la verdad, otorgándole a cada quien lo que le corresponde. En este sentido, y haciendo una alusión directa a la información, se ha mencionado que “[...] el juicio justo ha de estar también bien informado. Se pueden rechazar opiniones y justificaciones una vez que se hayan escuchado, pero no antes” (Heller, 1989: 229).
5. *La fronesis o la prudencia*, que se traduce en el buen juicio de actuación social, es decir, en la negación de:

[...] basarnos sólo en la prudencia para determinar si una norma es buena o mala, correcta o equivocada. Pero si en el proceso de deliberación o contestación ciertas normas y reglas resultan ser buenas, correctas, mejores o más correctas que las otras, tenemos que aplicarlas del modo debido, y es precisamente en el proceso que aplicación cuando necesitamos la virtud de la *fronesis* (Heller, 1989: 230).

Por último, pero quizá la virtud cívica que se vincula de forma más directa con lo discutido en este capítulo, se encuentra:

6. *La virtud intelectual*, que ha sido señalada como la virtud más sobresaliente del buen ciudadano, pues es la capacidad propia que tenga cada individuo para participar, mediante el discurso o la redacción, en la forma en la que vive la sociedad. En este sentido, parte fundamental de esta virtud intelectual la constituye precisamente el respeto a los saberes individuales y colectivos. La contradicción a este último valor podría manifestarse en el plagio, pero debido a que es un valor esencial, tendría una repercusión y castigo social. Estos elementos serán abordados en el siguiente apartado.

PLAGIO Y SU IMPACTO SOCIAL

Dando una definición para contextualizar el uso del concepto de plagio, se pueden mencionar las contribuciones de Soto (2012), que argumenta que:

- El plagio ocurre cuando se toman ideas o palabras escritas por otros sin reconocer de forma directa el haberlo hecho.
- Se produce también al presentar como propio un trabajo de forma parcial o total sin ser el autor o autora de dicho trabajo.
- Al actuar de mala fe deliberadamente al copiar la propiedad intelectual de otros para producir un daño a los autores originales.
- Se considera que se comete plagio al copiar cualquier objeto de fondo o de forma, ya sea una situación, un desarrollo o incluso una simple frase (Soto, 2012: 2).

El mismo autor refiere que el plagio puede llegar a considerarse en la actualidad como un problema muy serio, pues al tiempo que atenta contra los derechos de autor, también resulta en un acto que es éticamente reprochable, y desafortunadamente, pese a su gravedad, se está convirtiendo en un problema común (Soto, 2012). Lo anterior tiene como marco de referencia la amplia oferta de literatura especializada, trabajos científicos y contenidos digitales que son distribuidos de forma libre por Internet, así como por la cada vez más notoria tendencia de la utilización de ese conjunto de redes para encontrar información, tanto en buscadores, en bases de datos especializadas, así como en bibliotecas digitales. Esto último implica una simplificación del copiado de los textos originales a los plagiados; sin embargo, las herramientas y aplicaciones de búsqueda de plagios en cualquier documento encuentran en Internet a su mejor aliado, al realizar búsquedas exhaustivas para corroborar la autenticidad de los documentos. Lo anterior apunta a comprender a Internet como una herramienta de doble filo para los plagiarios, pues al tiempo que facilita los procesos de copia, simplifica la búsqueda de los plagios.

En este contexto se han tratado de establecer conceptos que hagan referencia precisamente al copiado de textos desde Internet, como lo es el de “ciber-plagio”. De forma específica se ha hecho mención a que:

[...] la irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) también ha provocado o facilitado importantes cambios que no pueden valorarse de forma positiva. Es el caso del llamado ciber-plagio académico. Adoptar y presentar como propias ideas, teorías e hipótesis de otros no es algo nuevo, pero las tecnologías asociadas a la Sociedad de la Información (SI), sobre todo Internet y más concretamente el World Wide Web (www), facilitan enormemente esta práctica éticamente reprochable y académicamente incorrecta (Comas & Sureda, 2007).

Tomando en consideración el aumento en los casos de plagio académico encontrados alrededor del mundo, se ha llegado a argumentar que se debería considerar el plagio científico como un delito, por lo cual se ha recomendado sea tratado como tal por las siguientes razones:

1. Es un acto consciente de apropiación de ideas o textos pertenecientes a otros;
2. Se oculta la fuente original, sea omitiendo declararla o citándola en un contexto o ubicación distinta a la que haría reconocer su identidad con el “nuevo” texto de la obra;
3. Tiene la intención de engañar al lector, pretendiendo que atribuya al plagiario el mérito de originalidad de la idea que se expresa o del texto al que se alude (Reyes, 2009).

Con estos antecedentes cabría preguntarse por qué el plagio resulta en una cuestión socialmente reprobable al no quedarse en un mero acto de la realización de un trabajo específico, en este caso el académico o el de investigación. Por el contrario, el plagio genera un descontento social por su connotación negativa a la ética cívica. En este sentido, realizando una retrospectiva a la noción de ciudadanía y su vínculo directo con la civilidad, se ha mencionado que la civilidad encierra una noción de amabilidad y posible llegada a acuerdos, así como de acciones que no redunden en procesos de incivildad (Villavicencio, 2007). Por lo tanto, los actos del robo de ideas y del engaño que se da en los casos de plagio son acciones que se ubican en sentido contrario a cada una de las ideas generales de civilidad y, en consecuencia, están sujetas a un castigo social. Algunos ejemplos de casos y su repercusión social serán brevemente abordados en el siguiente apartado.

CASOS DE PLAGIO Y SU CASTIGO SOCIAL

Desafortunadamente hay varios casos sobre la temática del plagio y su impacto en la sociedad, relacionados en el plano académico, los cuales han tenido una resonancia importante en los medios de comunicación. Ejemplo de ello en México son unos casos muy sonados que se dieron en el año 2015 y que pusieron en entredicho no sólo a las instituciones en las que laboraban los investigadores y plagiarios, sino al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), tanto por lo ventilado de los casos en los medios como por su viralización en redes sociales, donde los ciudadanos reprochaban fuertemente el inapropiado comportamiento de los plagiarios, así como cuestionaban el pago de los estímulos académicos que poseían los plagiarios; estímulos que por otra parte tenían como financiamiento el erario. En este sentido, existen muchos otros casos que dan muestra de plagios, así como el impacto social que han tenido, en un plano más político que académico, además de las consecuencias que han desatado esas mismas prácticas. A continuación algunos de estos casos serán puestos a consideración, con objeto de conocer el impacto social y los efectos socio-políticos que han tenido.

Proceso electoral presidencial del Perú del 2016

El primer caso analizado se dio en el proceso electoral presidencial del Perú. En enero del año 2016 Cesar Acuña (de la Alianza para el Progreso del Perú) se ubicaba en el segundo lugar de intención de voto, con el 15.2% de la preferencia electoral, sólo superado por la candidata del partido Fuerza Popular, Keiko Fujimori, con el 32.1% de la preferencia. A fi-

nales de ese mismo mes, enero, se dio a conocer que la tesis de doctorado de Cesar Acuña, llevada a cabo en la Universidad Complutense de Madrid, era un plagio y que copiaba íntegramente grandes apartados de otros trabajos, a lo que el mismo candidato aludiría que como el título y las conclusiones sí eran originales, no se podía hablar de plagio. A consecuencia de este escándalo Cesar Acuña pasó en menos de un mes del segundo al cuarto lugar en la intención del voto y del 15.2% al 7.3% de intención de votos, lo que representó la pérdida de más del 50% de sus preferencias en sólo 15 días, según la Compañía peruana de estudios de mercados y opinión pública (CPI). A final de cuentas, en marzo del 2016 y en la antesala de las elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones del Perú decidió por unanimidad quitar la candidatura a Cesar Acuña, no precisamente por ese antecedente del plagio, sino por manejos indebidos de recursos monetarios durante su campaña política. Lo que parece ser una verdad del caso es que su campaña estuvo dividida en dos grandes momentos, separados justamente por el efecto que implicó el plagio, por la pérdida de credibilidad y apoyo social.

Casos de Alemania

En Alemania ha existido todo un movimiento por conocer los trabajos académicos (sobre todo su originalidad) de los funcionarios públicos. En la actualidad personajes como Martin Heidingsfelder, mejor conocido como el “cazador de plagiarios”, mediante una página en Internet, la cual tiene muchos suscriptores, publica información sobre sus hallazgos de plagios de políticos. El nombre de la página es el VroniPlag¹ debido al primer caso que documentó, el de Ve-

1 <http://de.vroniplag.wikia.com/wiki/Home>

ronica Sass, prestigiosa abogada y figura del partido alemán Unión Social Cristiana de Baviera (CSU), partido hermano del Unión Demócrata Cristiana (CDU) de la canciller Angela Merkel, la cual, después de demostrársele el plagio de su tesis doctoral, renunció al título y se alejó de la vida pública. Posteriormente a este caso, en el año 2011 se comprobó que el ministro de defensa alemán, entonces en funciones, Zu Guttenberg, también había plagiado prácticamente la totalidad de su tesis doctoral, lo que ocasionó tanto la pérdida de su título así como su dimisión del cargo. De igual forma, en el año 2013, la entonces ministra de educación, la democristiana Anette Schavan, fue sustituida del cargo por instrucciones de Merkel, al demostrársele también el plagio de su tesis doctoral, por lo que también se le revocó su título de doctora. Esto representó un duro golpe para Merkel pues Shavan era una de sus aliadas más firmes no sólo en el partido CDU, sino también en el gobierno. En total son cinco cancilleres los que han caído en Alemania por plagio en sus trabajos de tesis desde el 2011, y uno más, también dado a conocer por Martin Heidingsfelder, está tomando los reflectores de la vida política en Alemania, pues está en entredicho la originalidad de 27 páginas de la tesis doctoral en medicina de la actual ministra de defensa (desde 2013), Ursula von der Leyen, quien por otro lado ha dejado de manifiesto su interés de postularse al cargo de canciller en Alemania.

Más casos

Un caso más es el del ex primer ministro rumano Victor Ponta (durante el periodo 2012-2015), quien renunció públicamente en el año 2014, sin que hasta el momento lo haya realizado formalmente, al grado de doctor en derecho

de la Universidad de Bucarest, al demostrársele en la publicación de una noticia de la página de la revista *Nature*,² el plagio en por lo menos 80 páginas de su tesis doctoral. Este caso no repercutió directamente en su destitución, sino que quedó reflejado en una denuncia penal que no le impidió terminar su periodo en el gobierno. Este caso resulta interesante porque el castigo, a pesar de la existencia de un malestar social generalizado por el plagio realizado, además de una aceptación personal de Ponta de haberlo hecho, no desembocó, como en los casos alemanes, en una revocación de sus funciones públicas, lo que se traduce en que el entramado político-institucional superó en fuerza a la opinión pública.

De igual forma, en la actualidad está en investigación la revocación del grado de doctor, por un caso por plagio de tesis, que está realizando la Universidad de Barcelona, una vez que una comisión técnica acreditó la copia de por lo menos cuatro páginas de la tesis³ del líder europeo del Consejo Ejecutivo de Convergencia (CDC) y exvicepresidente del Partido Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE), Marc Guerrero. Este caso, más que un impacto político en la carrera de Guerrero, se ha enfrascado en una discusión en el que él acusa de difamación e injuria, pues ha alegado que si bien hay unos párrafos copiados, éstos no alteran la propuesta de fondo de su investigación doctoral. En general, se da cuenta tanto de la viralización que pueden llegar a alcanzar en muy pocos días estos casos, así como del descontento y malestar ciudadano que orillan a implementar castigos ejemplares a los mismos.

2 <http://www.nature.com/news/conflicting-verdicts-on-romanian-prime-minister-s-plagiarism-1.11047>

3 http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/04/16/catalunya/1460835697_655467.html

REFLEXIONES FINALES

El concepto de ciudadanía hace referencia a por lo menos dos perspectivas de responsabilidad e involucramiento de los individuos. En primer lugar, desde un punto de vista de civilidad se hace referencia a la vinculación e interés ciudadano por participar en la forma en que son atendidos los asuntos públicos y en la política en general. Por otro lado, desde una perspectiva cívica se hace alusión a virtudes cívicas que todos los ciudadanos deben de cultivar, pues atribuyen valores intrínsecos a instituciones comúnmente compartidas que posibilitan y refuerzan la vida en sociedad.

El respeto a los saberes individuales o colectivos forma parte de la ética ciudadana, al relacionarse con una de las virtudes cívicas ciudadanas mencionadas anteriormente, la de la virtud intelectual, por lo que, como lo mostraron los ejemplos mencionados, su incumplimiento genera un malestar social y por el peso de viralización que se puede dar de los casos en la actualidad, por el uso de las TIC, pueden desembocar en castigos ejemplares.

En este sentido, Internet se ha venido consolidando como un lugar que permite obtener información y enriquecer los trabajos intelectuales y científicos; sin embargo, su mal uso puede facilitar prácticas deshonestas como el plagio. En este mismo sentido, a la par de que Internet se constituye como la herramienta más utilizada para realizar plagios, también es el principal medio para encontrarlos, y dependiendo de su nivel de impacto, influir en un castigo ejemplar.

Finalmente, sería oportuno compartir el punto de vista de que las bibliotecas públicas, en su entendimiento, siguiendo los aportes de Barbara Ford (2002), como terceros espacios en donde se desarrollan actividades como el de la información y el encuentro social, también deberían de ser

lugares en los cuales se refuercen las virtudes cívicas y la ética ciudadana, como valores primigenios para garantizar la vida social. En este sentido, el respeto a los saberes individuales y colectivos es, y debería enfatizarse más en ello, parte fundamental de las virtudes éticas que permitirían un mejor desempeño de los individuos en sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Albarracín, D. (2002). Democracia y competencia cívica en tiempos de economías posnacionales. *Violencia, instituciones educación*, (1), 254-259.
- Comas, R., & Sureda, J. (2007). Ciber-Plagio Académico. Una aproximación al estado de los conocimientos. *Revista TEXTOS de la CiberSociedad*, (10). Recuperado a partir de: <http://www.cibersociedad.net/textos/articulo.php?art=121>
- Correa, E., & Noé, M. (Eds.) (1998). *Nociones de una ciudadanía que crece*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.
- Dahl, R. (1999). *La democracia. Una guía para ciudadanos*. Buenos Aires: Taurus.
- Dasí, J. (2005). Nuevas formas de gobernanza para el desarrollo sostenible del espacio relacional. *Ería*, 67, 219-235.
- Ford, B. J. (2002). Todos son bienvenidos: la biblioteca pública como espacio de integración ciudadana. En *I Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas* (pp. 191-200). Recuperado a partir de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3136439>
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- Hegel, G. W. F. (1999). *Principios de la filosofía del derecho*. Barcelona: Edhasa.

La ética ciudadana frente al respeto de los saberes individuales...

- Heller, Á. (1989). Ética ciudadana y virtudes cívicas. En Á. Heller & F. Fehér (Eds.), *Políticas de la postmodernidad* (pp. 215-231). Barcelona: Ediciones Península.
- Kymlicka, W., & Norman, W. (1997). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *Agora*, 7, 5-42.
- Lechner, N. (2000). Nuevas Ciudadanías. *Revista de estudios sociales*, (5), 25-31.
- Montesquieu, J. J. (1942). *El espíritu de las leyes*. Buenos Aires: Editorial Albatros.
- Ramos, A. (2016). *Construyendo ciudadanía desde la biblioteca pública. El papel de la información para una mejor participación ciudadana en el gobierno abierto*. Ciudad de México: UNAM / IIBI.
- Reyes, H. (2009). El plagio en publicaciones científicas. *Revista médica de Chile*, 137(1), 7-9.
- Soto, A. (2012). El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. *E-Ciencias de la Información*, 2(1), 13.
- Valente, V. (2000). Una reflexión feminista de la ciudadanía. *Estudios feministas*, 8(2), 17.
- Velasco-Gómez, A. (2000). Ética e Historia (¿Universalismo ético o relativismo moral?). En L. Villoro (Ed.), *Los linderos de la ética* (pp. 18-34). México: UNAM / CEIICH - Siglo XXI Editores.
- Vieira, L. (1998). Ciudadanía y control social. En N. Cunill & L. C. Bresser (Eds.), *Lo público no estatal en la reforma del Estado* (pp. 215-256). Buenos Aires: Paidós Ibérica. Recuperado a partir de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=610311>
- Villavicencio, S. (2007). Ciudadanía y civilidad: acerca del derecho a tener derechos. *Colombia Internacional*, (66), 36-51.

La Infodiversidad y el uso ético del conocimiento...

Winocur, R. (2003). La invención mediática de la ciudadanía. En P. Ramírez (Ed.), *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía* (pp. 231-252). México: Miguel Ángel Porrúa.

Wood, A. W. (Ed.) (1991). *Hegel: Elements of the Philosophy of Right*. Cambridge: Cambridge University Press.